

10/11/2025 9.50 AM

Expediente N°:

EXT-7916/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 357/2025

POR LA CUAL SE REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE SIRVA INFORMAR A ESTA JUNTA MUNICIPAL QUE SISTEMA O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE HA APLICADO POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FISCALES O SUPERVISORES DE OBRAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 357/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE SIRVA INFORMAR A ESTA JUNTA MUNICIPAL QUÉ SISTEMA O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HA APLICADO POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FISCALES O SUPERVISORES DE OBRAS PÚBLICAS”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención a las facultades de control, fiscalización y solicitud de informes conferidas a la Junta Municipal en el artículo 56, incisos b) y f), de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, constituye el marco jurídico aplicable a toda contratación pública efectuada por las municipalidades, incluyendo la contratación de servicios relacionados con obras públicas, como la fiscalización o supervisión técnica de las mismas.

Que el artículo 83 de la citada Ley dispone que en todo contrato de obra pública deberá designarse un fiscalizador o supervisor, quien será responsable del control técnico, verificación del cumplimiento del contrato y de la calidad de la ejecución, debiendo ser designado antes del inicio de la obra.

Que, la Intendencia ha optado por contratar fiscales de obras mediante contratos de honorarios profesionales directos (sic).-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1º) REITERAR a la Intendencia municipal se sirva informar a esta Junta Municipal cuanto sigue:

- 1- Qué sistema o procedimiento de contratación se ha aplicado por parte de la Intendencia Municipal para la selección y contratación de fiscales o supervisores de obras públicas, indicando el área a cuyo cargo estuvo.
- 2- Señalar la base legal invocada para el uso de dicha figura.
- 3- Especificar:
 - Los criterios de selección y evaluación aplicados;
 - Los productos, resultados o entregables definidos contractualmente; y
 - Los mecanismos de control y evaluación del cumplimiento adoptados por la Municipalidad.



RESOLUCIÓN N° 357/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE SIRVA INFORMAR A ESTA JUNTA MUNICIPAL QUÉ SISTEMA O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HA APLICADO POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FISCALES O SUPERVISORES DE OBRAS PÚBLICAS”-----


- 4- Remitir copia autenticada de los contratos suscritos, resoluciones administrativas de adjudicación o designación y términos de referencia correspondientes a cada contratación.

ART. 2°) El Ejecutivo Municipal deberá proveer lo peticionado en un plazo de diez (10) días hábiles, para remitir el informe solicitado junto con los antecedentes documentales requeridos.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL